

RESOLUCIÓN EXENTA N° 018 37

**REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA
DE BIENES A PROVEEDOR METALURGICA
SILCOSIL LTDA. RUT 79.909.150-K**

Concepción,

22 ABR. 2015

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”, Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 2845 de 2010 que aprueba manual de procedimiento institucional de compras. El Decreto N°156 de fecha 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/00501 de fecha 08.08.2014, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, lo prevenido en el art. 59 de la Ley N°19.882, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), y demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

**1.-Que, se encuentra vigente en Mercado Público el
Convenio Marco N° 2239-26-LP09, correspondiente a mobiliario.**

2.-Que, se dispuso la contratación de la empresa METALURGICA SILCOSIL LTDA., RUT 79.909.150-K, para la adquisición que a continuación se indica:

| Orden de compra | Nombre de Orden de Compra | Fecha de Emisión de Orden de Compra | Fecha de Entrega Productos |
|-----------------|---|-------------------------------------|----------------------------|
| 599-1540-CM14 | Compra de mob. Programa Meta Presidencial | 12-12-2014 | 20-01-2015 |
| | | | 1° Recepción |
| | | | 10-03-2015 |
| | | | 2° Recepción |

3.-Que, en las ordenes de compras N° 599-1540-cm14, generadas por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, siendo los días para entregar el producto que establece el convenio marco 5 días hábiles una vez realizada la compra, por la cual se estableció una nueva fecha en mutuo acuerdo con el proveedor para la entrega de mobiliario siendo esta parcializada. El proveedor no cumplió con la fecha consensuada esto es, 20/01/2015 Primera entrega y 10/03/2015 Segunda entrega, siendo recepcionado el mobiliario el día 28/01/2014 la primera recepción y el 23/03/2015 la segunda recepción, como consta Guía de despacho N° 194003 y 197312 documentos que sirven de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución.

4.-Que, en el punto N° 9.1 de sanciones, multas, de la licitación ID: N° 2239-26-LP09, se establece que: "El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, considerado lo citado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado por la sección de seguimiento y control conforme al siguiente detalle:

| RUT | PROV. | OC | P R O D U C T O | GUIA RECEPCION DE | FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA | DIAS DE ATRASO | CANTIDAD RECIBIDA | Precio unitario | VALOR TOTAL | % MULTA | VALOR MULTA |
|------------------|-------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------|------------|----------------|
| 79.909.150- K | Metalúrgica Silcosil Ltda. | 599- 1540- cm14 | 1 Mobiliario | Guía Despacho N° 194003- 197312 Fact. N°204944 | 20/01/2015 10/03/2015 | 28/01/2015 23/03/2015 | 15 | 19 | 10.752 | 204.288 | 1% | 30.643 |

RESUELVO:

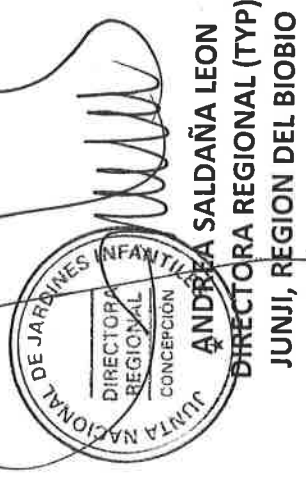
1.- Aplíquese al proveedor Metalúrgica Silcosil Ltda., Rut. 79.909.150-K, por concepto de multa la suma ascendente a \$ 30.643 (Treinta mil seiscientos cuarenta y tres pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Descuéntese al proveedor Metalúrgica Silcosil Ltda., Rut 79.909.150-K, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 8, ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


DIRECTORA REGIONAL
CONCEPCION
ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
JUNJI, REGION DEL BIOBIO

ASL/CGM/FSC/CSM/ELC/cmf

Distribución:

Subdirección RRF.

Subdirección de Contabilidad.

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓

Unidad de Compras.

Oficina de Partes.